

## **Registro de defunción**

Se levanta el acta de defunción de aquellas personas que a su fallecimiento tenían la nacionalidad mexicana, con base en el acta certificada de defunción y certificado de defunción expedido por el hospital o médico que certifique la muerte y sus causas. Para ello, se deberá presentar también el pasaporte de la persona fallecida y un declarante, de preferencia algún familiar cercano

### **Requisitos:**

- 1.- El certificado debe ser expedido por autoridad competente de la República de El Salvador.
  - 2.- Copia certificada del acta de defunción expedida por la autoridad competente del lugar o certificado de defunción firmado por médico titulado.
  - 3.- Acreditar la nacionalidad mexicana del difunto con alguno de los siguientes documentos:
    - Pasaporte Vigente
    - Acta de nacimiento
    - Certificado de nacionalidad mexicana
    - Carta de naturalización mexicana
    - Declaración de nacionalidad mexicana
3. Los familiares o a los comparecientes que hagan la declaración de la defunción, deben proporcionar:
- Nombre, apellidos, edad, ocupación y domicilio que tuvo el difunto.
  - Estado civil que tenía, de haber sido casado, nombre de su cónyuge.
  - Nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio de los testigos. Si los testigos fueren parientes, el grado en que lo sean
  - Nombre de los padres del difunto
  - Enfermedad o causa que determinó su fallecimiento
  - La hora de fallecimiento, si se supiere; así como todos los informes que